



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2025

Tomo I

Número 2 ordinario 13

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-3

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR".-----PÁGINA.-34

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BANCA DEL BIENESTAR".-----PÁGINA.-70

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA. ....PÁGINA.-100

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-129

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN EDUCACIÓN SUPERIOR (BMES). ....PÁGINA.-173

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BENEFICENCIA PÚBLICA. ....PÁGINA.-205

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA".-----PÁGINA.-224

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "COOPERATIVISMO EN CENTRALES DE ACOPIO MAYA".-----PÁGINA.-257

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA EJERCICIO FISCAL 2025. ....PÁGINA.-292

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “GESTIÓN SOCIAL”.-----PÁGINA.-333

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “HUERTOS DEL BIENESTAR”.-----PÁGINA.-362

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO”.-----PÁGINA.-398

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MOCHILAS, ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES. ....PÁGINA.-450

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “POTENCIACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO”.-----PÁGINA.-476

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA COMITES DE GUARDIANES COMUNITARIOS. ....PÁGINA.-511

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “UNIDOS PARA TRANSFORMAR”.-----PÁGINA.-546

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL”.-----PÁGINA.-607

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FARO DEL BIENESTAR”.-----PÁGINA.-671

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “OBRAS DEL BIENESTAR”.-----PÁGINA.-743



DRA. ELDA MARÍA XIX EUÁN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES V Y XL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 3, 5, 7, 8, 12, 14 FRACCIONES I Y XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; 4, 5, 8 FRACCIONES I, V, VI, X Y XVII, 35 Y 37 FRACCIONES I, III Y XI DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO; Y ARTÍCULOS 15 Y 16 FRACCIONES I, III Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO; Y

#### CONSIDERANDO

Que en la lucha contra la desigualdad en nuestro Estado se requieren desarrollar grandes acciones y políticas públicas en materia educativa, que permitan brindar mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación a la población excluida y vulnerable.

Que la finalidad de la política social del Gobierno del Estado es contribuir con la economía de las familias quintanarroenses otorgándoles un apoyo para disminuir los gastos escolares de sus hijos, pues en muchas ocasiones las trayectorias escolares son afectadas, interrumpidas o terminadas, especialmente en los hogares cuyos ingresos familiares se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingreso, potencializando las condiciones de desventaja, por ello el Gobierno del Estado ha propuesto impulsar el **Programa mochilas, útiles y uniformes escolares**.

Lo anterior en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece en el Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida, Tema 1.2. Educación para el Bienestar, cuyo Objetivo Específico señala *Incrementar el ingreso, permanencia y egreso de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores a una educación de excelencia en las diferentes opciones, modalidades y niveles*, como Estrategia Específica 1.2.1. Aumentar la atención educativa en las diferentes opciones, modalidades y niveles y línea de acción 1.2.1.6. *Brindar apoyos a las y los alumnos de zonas en situación de vulnerabilidad y/o marginadas para que puedan continuar sus estudios*.

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Educación del Estado, con base en los artículos 13 segundo párrafo de la fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 35 inciso A), segundo párrafo de la fracción VII de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, emite el siguiente acuerdo por el que se emiten las:



#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MOCHILAS, ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa Mochilas, Útiles y Uniformes Escolares.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, así como la demás normatividad de la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa Mochilas, Útiles y Uniformes Escolares.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación del Estado será la dependencia normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MOCHILAS, ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES.

##### I.- De los criterios y contenidos de las Reglas de Operación:

##### 1.- Glosario.

- I. **ARCOP:** Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, todos ellos relacionados con el tratamiento de datos personales.
- II. **CAM:** Centros de Atención Múltiple,
- III. **Escuelas Públicas de Educación Básica:** Son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer el servicio educativo a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela.
- IV. **Ciclo Escolar:** Es el determinado conforme al Calendario Escolar expedido por la autoridad educativa competente.
- V. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo;
- VI. **Datos personales:** Corresponde al nombre, apellidos, entidad y fecha de nacimiento, y demás establecidos en la normatividad aplicable en la materia;
- VII. **Ejercicio fiscal:** Periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre;
- VIII. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Educación del Estado;
- IX. **NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes;
- X. **Página Oficial:** <https://qroo.gob.mx/seq/>
- XI. **PE:** Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XII. **Programa:** Programa Mochilas, útiles y uniformes escolares;





- XIII. **Redes sociales:** <https://www.facebook.com/secretariadeducacionqr/> ; @EducacionQR;
- XIV. **SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo;
- XV. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo;
- XVI. **Secretaría:** Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo;
- XVII. **SEQ:** Servicios Educativos de Quintana Roo;
- XVIII. **Zona Urbana con muy alta y alta marginación:** Aquellas localidades que presentan importantes carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios. En Quintana Roo, se encuentran definidas conforme al Consejo Nacional de Población (CONAPO).

## 2.- Índice

### ÍNDICE

#### I.- De los criterios y contenidos de las Reglas de Operación

##### 1.- Glosario

##### 2.- Índice

##### 3.- Datos Generales del Programa

###### 3.1 Modalidad del programa

###### 3.1.2 Características de los apoyos:

###### 3.1.2.1 Útiles escolares para estudiantes de distintos niveles educativos de Educación Básica.

###### 3.1.2.2 Mochilas escolares para estudiantes de distintos niveles educativos de Educación Básica.

###### 3.1.2.3 Uniformes escolares para estudiantes de distintos niveles educativos de Educación Básica.

###### 3.2 Folio y nombre del Programa

###### 3.3 Institución Responsable del Programa

###### 3.4 Alineación del programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2027.

##### 4.- Objeto del Programa

###### 4.1 Objetivo general

###### 4.2 Objetivos específicos

##### 5. Definición del Programa

##### 6.- Diagnóstico

###### 6.1.- Antecedentes

###### 6.2.- Experiencias de políticas públicas afines al objetivo de la intervención del ámbito nacional o internacional

###### 6.3.- Problema, carencia o necesidad social

##### 7.- Lineamientos y criterios generales

###### 7.1.- Cobertura

24



- 7.2.- Población potencial
- 7.3.- Población Objetivo
- 7.4.- Metas físicas
- 7.5.- Criterios de elegibilidad
  - 7.5.1.- Criterios de elegibilidad
  - 7.5.2.- Requisitos
  - 7.5.3.- Procedimiento de selección
  - 7.5.4.- Padrón de beneficiarios
- 7.6.- Característica, tipos y monto de los apoyos del Programa
  - 7.6.1.- Características y tipos de los apoyos
  - 7.6.2.- Monto de los apoyos del Programa
- 8.- Participaciones y su función en la operación del Programa**
  - 8.1.- Institución responsable del programa social
  - 8.2.- Participantes y sus funciones
    - 8.2.1.- LA SECRETARÍA
    - 8.2.2.- SEQ
    - 8.2.3.- La SEFIPLAN
  - 8.3.- Institución normativa del Programa Social
- 9.- Derechos, obligaciones y causa de baja de las personas titulares beneficiarias**
  - 9.1.- Derechos de las personas beneficiarias
  - 9.2.- Corresponsabilidad social
  - 9.3.- Causa de baja de las personas titulares beneficiarias
- 10.- Mecánica de operación**
  - 10.1.- Descripción y desarrollo de los procesos operativos
  - 10.2.- Ejecución
  - 10.3.- Acta de entrega recepción
    - 10.3.1.- Actas de entrega recepción
  - 10.4.- Avances físicos – financieros
    - 10.4.1 Avances físicos
    - 10.4.2.- Avances financieros
  - 10.5.- Causas de incumplimiento, retención y suspensión de los apoyos
  - 10.6.- Cierre del ejercicio
    - 10.6.1.- Informe final
    - 10.6.2.- Excedentes de apoyos escolares
    - 10.6.3.- Ejercicio y comprobación del gasto
- 11.- Difusión.**
  - 11.1.- Convocatoria
  - 11.2.- Medios y formas de difusión de acuerdo con la población objetivo
  - 11.3.- Estrategia y accesibilidad
- 12.- Articulación con otros programas y acciones sociales**
  - 12.1.- Programas potencialmente complementarios



**13.- Gastos de operación**

**14.- Evaluación de los recursos ejercidos**

14.1.- Evaluación de la ejecución del Programa

14.2.- Indicadores de seguimiento y resultados de los recursos ejercidos

**15.- Control de auditoria**

**16.- Transparencia y buen gobierno**

16.1.- De la transparencia del ejercicio del Programa

16.2.- Protección de datos personales

**17.- Contraloría social**

**18.- Sistema de quejas y denuncias**

**ANEXOS.**

Anexo 1.- La descripción técnica y características de cada apoyo

**3.- Datos Generales del Programa**

**3.1 Modalidad del programa**

Se realizará la entrega de los siguientes apoyos escolares a los estudiantes de escuelas públicas de educación básica, al inicio del ciclo escolar 2025-2026.

**3.1.2 Características de los apoyos:**

La descripción técnica y características de cada apoyo se encuentra establecida en el Anexo 1.

**3.1.2.1 Útiles escolares** para estudiantes de distintos niveles educativos de Educación Básica distribuidos de la siguiente manera:

Paquete 1, para estudiantes de 1º y 2º grado de primaria, educación especial y CONAFE

Paquete 2, para estudiantes de 3º a 6º grado de primaria, educación especial y CONAFE

Paquete 3, para estudiantes de 1º a 3º de secundaria, educación especial y CONAFE

**3.1.2.2 Mochilas escolares** para estudiantes de distintos niveles educativos de Educación Básica, de las cuales:

Con ruedas, Mochilas infantiles para preescolar en todas sus modalidades, incluye educación especial y CONAFE

Con ruedas, Mochilas para primero y segundo de primaria en todas sus modalidades, incluye educación especial y CONAFE

Sin ruedas para tercero, cuarto, quinto, sexto de primaria y telesecundaria incluye educación especial y CONAFE





**3.1.2.3 Uniformes escolares** para estudiantes de distintos niveles educativos de Educación Básica de los cuales:

Kits para niña  
Kits para niño

**3.2 Folio y nombre del Programa**  
S001-Mochilas, Útiles y Uniformes Escolares

**3.3 Institución Responsable del Programa**  
Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo

En fecha 14 de Junio de 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, por la cual se separa lo que es Cultura, por lo que únicamente queda como Secretaría de Educación, siendo de su exclusiva competencia formular, instrumentar, conducir, vigilar, regular, difundir y evaluar, las políticas y programas sectoriales de desarrollo en materia de educación, ciencia, tecnología, recreación, deporte y servicios técnicos para la educación, y en general, coordinar, planear, desarrollar, dirigir y supervisar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades en los términos de la Legislación correspondiente; asimismo respecto a la educación pública de la entidad, garantizar en el ámbito de su competencia, el acceso de la población a los servicios educativos sin restricción alguna.

La Secretaría de Educación del Estado con sede en Avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**3.4 Alineación del programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2027.**

Tabla 1. Alineación del programa Social	
<b>Datos generales</b>	
Folio y Nombre	S001-Mochilas, Útiles y Uniformes Escolares
Modalidad de Apoyo	<input type="checkbox"/> Económica <input checked="" type="checkbox"/> En especie <input type="checkbox"/> Otra
Población Beneficiaria	Estudiantes de escuelas públicas de educación básica
Ubicación geográfica	Estado de Quintana Roo
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente	
Eje de alineación	1. Bienestar Social y Calidad de Vida
Programa	1.2. Educación Para el Bienestar
Línea de acción	1.2.1.2. Implementar estrategias para reducir las brechas de aprendizaje de los estudiantes de todos los niveles educativos, con énfasis en la población de mujeres, personas de comunidades indígenas y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.
<b>Información administrativa</b>	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación

*eth*





Dependencias relacionadas	Servicios Educativos de Quintana Roo Secretaría de la Contratoría Secretaría de Finanzas y Planeación Secretaría de Gobierno
Dirección ejecutora del gasto	Dirección del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena
Clave del Programa Presupuestario	S001
Nombre del programa presupuestario	Mochilas, Útiles y Uniformes Escolares
Paríada del gasto	44101
Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo	Objetivo 4.- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
Meta	4.1.- De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

**4.- Objeto del Programa**

Es un Programa que dota de mochilas, paquete de útiles y uniformes escolares a los estudiantes inscritos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas de educación básica del estado de Quintana Roo, en las modalidades establecidas, para contribuir al bienestar económico de las familias a fin de impulsar la permanencia escolar y conclusión de los estudios.

**4.1 Objetivo general**

Este programa tiene por objetivo general, apoyar a las familias quintanarroenses que cuentan con hijos en edad escolar de educación básica con la entrega gratuita de mochilas, útiles y uniformes escolares al inicio del ciclo escolar, fomentando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el entorno educativo.

**4.2.- Objetivos específicos**

a.- Proporcionar a cada estudiante inscrito en las escuelas públicas de educación básica de Quintana Roo en las modalidades: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y básica comunitaria de CONAFE, una mochila escolar, promoviendo así su pleno ejercicio de los derechos asociados a la educación.

b. Proporcionar a cada estudiante inscrito en las escuelas públicas de educación básica de Quintana Roo, en las modalidades: Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y

*SH*





básica comunitaria de CONAFE, un paquete de útiles escolares, promoviendo así su pleno ejercicio de los derechos asociados a la educación.

c. Proporcionar a cada estudiante inscrito en las escuelas públicas de educación básica de Quintana Roo, en las modalidades: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y básica comunitaria de CONAFE, un kit de uniformes escolares, promoviendo así su pleno ejercicio de los derechos asociados a la educación.

##### 5. Definición del Programa

Mediante el otorgamiento de mochilas, útiles y uniformes escolares, en estricto apego al Plan Estatal de Desarrollo 2023 -- 2027 en el Tema 1. Bienestar Social y Calidad de Vida; 1.2. Educación para el Bienestar; 1.2.1.2. Implementar estrategias para reducir las brechas de aprendizaje de los estudiantes de todos los niveles educativos, con énfasis en la población de mujeres, personas de comunidades indígenas y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, mismo que se registró en el programa presupuestario con folio S001 - Mochilas, útiles y uniformes escolares, en la Unidad Responsable U.R. 2425 Dirección del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena.

El programa Mochilas, útiles y uniformes escolares cuenta con un presupuesto autorizado de \$ 320,800,000.00 (Son trescientos veinte millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del ejercicio fiscal 2025 y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S001 Mochilas, útiles y uniformes escolares y en la partida 44101 - Ayudas Sociales a Personas.

##### 6.- Diagnóstico

###### 6.1.- Antecedentes

La educación es un derecho fundamental para las personas, que permite superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. En el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 se expresa en el eje 1. Bienestar y Calidad de Vida, la premisa de erradicar la pobreza y mejorar la vida de las personas. En el tema 1.2. Educación para el Bienestar, se tiene como objetivo principal incrementar el ingreso, permanencia y egreso de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a una educación de excelencia en las diferentes opciones, modalidades y niveles.

En el sector educativo han existido desigualdades económicas y sociales que al no ser atendidas pueden truncar el ingreso, permanencia y egreso de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores a una educación de excelencia en las diferentes opciones, modalidades y niveles educativos.

Existen experiencias previas a la entrega de apoyos escolares desde el año 2017 al 2019 al inicio del ciclo escolar correspondiente, dicho programa en época de pandemia como consecuencia del COVID-19, que dejó como consecuencia mayores necesidades económicas en las familias más vulnerables y un alto índice de abandono escolar y por consecuencia, un rezago educativo importante.



Para ello, el Gobierno del Estado, privilegiando una prosperidad compartida y priorizando a los que menos tienen y a los más vulnerables, y a efecto de garantizar el acceso a los servicios educativos de NNA en el estado de Quintana Roo, implementa el Programa mochilas, útiles y uniformes escolares.

#### 6.2.- Experiencias de políticas públicas afines al objetivo de la intervención del ámbito nacional o internacional

En la República Mexicana se han implementado políticas públicas en apoyo a la economía de las familias, principalmente en los gastos escolares como lo son la entrega de apoyos consistentes en útiles, mochilas y uniformes escolares, a través de los siguientes programas:

El programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" del estado de Jalisco, que tiene por objetivo: Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria inscritos en el programa.

El programa Útiles y Uniformes Escolares 2024 del estado de Tamaulipas que tiene por objetivo garantizar un ahorro en la economía de las familias que cuentan con integrantes que cursan la educación básica en el inicio del Ciclo Escolar 2024-2025, mediante la entrega de un apoyo económico para la compra de "Uniformes y Útiles Escolares" a los estudiantes registrados o matriculados en escuelas públicas.

#### 6.3.- Problema, carencia o necesidad social

Los estudiantes de escuelas públicas de educación básica en Quintana Roo, presentan dificultades para el acceso, la permanencia y el egreso durante cada ciclo escolar. Este problema se acentúa más en las comunidades rurales e indígenas que se encuentran con un mayor grado de vulnerabilidad, en donde a las familias se les dificulta la adquisición de útiles, mochilas y uniformes escolares.

Según el Informe sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 Quintana Roo, emitido por la Secretaría del Bienestar a nivel nacional, en 2020, de una población total de 1,798,913 habitantes, el 44.8% se encuentra en condiciones de pobreza, el 35.3% pobreza moderada y el 9.5 en pobreza extrema; de acuerdo al grado de vulnerabilidad, el 26.1% es vulnerable por carencia social y el 7.4 es vulnerable por ingreso económico, en este mismo año, el rezago educativo es de 14.93% lo que corresponde a 268,600 habitantes.

Para disminuir la desigualdad en nuestro Estado se requieren desarrollar grandes acciones y políticas públicas en materia educativa, que permitan brindar mayores oportunidades de acceso y permanencia a la educación de la población excluida y vulnerable, por lo que se requiere que el Gobierno del Estado contribuya a través de sus políticas sociales, con la economía de las familias quintanarroenses otorgándoles un apoyo para disminuir los gastos escolares de sus hijos, garantizando el derecho a la educación que es una prioridad en la entidad.



En las zonas urbanas las trayectorias escolares son afectadas, interrumpidas o terminadas, especialmente en los hogares cuyos ingresos familiares se encuentran por debajo de la Línea de Pobreza por ingreso, potencializando las condiciones de desventaja y/o con condiciones de vulnerabilidad, por ello el Gobierno del Estado ha propuesto cumplir con el ordenamiento establecido en el artículo 105 fracción XIV de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

Este Programa pretende apoyar el bienestar económico de las familias de NNA inscritos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en escuelas públicas de educación básica del estado de Quintana Roo, a fin de garantizar el derecho a la educación, impulsando la permanencia escolar y conclusión de los estudios.

Bajo este contexto el Gobierno del Estado de Quintana Roo ha implementado a través de la Secretaría de Educación del Estado, el "Programa Mochilas, Útiles y Uniformes Escolares" con el objetivo de otorgar a NNA de Quintana Roo, igualdad de oportunidades y equidad en el acceso y permanencia a la educación, mediante la dotación de mochilas, útiles y uniformes escolares, para garantizar su pleno ejercicio de los derechos asociados a la educación.

**7.- Lineamientos y criterios generales**

**7.1.- Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en las escuelas públicas de educación básica de la modalidad escolarizada, en los once municipios del estado de Quintana Roo.

**7.2.- Población Potencial**

324,590 estudiantes inscritos en escuelas de Educación Básica en el estado de Quintana Roo.

**7.3.- Población Objetivo**

290,444 estudiantes inscritos en las escuelas públicas de educación básica del estado de Quintana Roo, en los siguientes niveles y modalidades: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y básica comunitaria de CONAFE, sin que sus circunstancias específicas de género, raza, condición económica o física, orientación sexual, creencias religiosas u otra condición les dificulten el acceso y atención.

*Est*

**7.4.- Metas físicas**

Entrega de apoyos escolares a estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de acuerdo a las estimaciones siguientes:

223,710 Uniformes Escolares	Para estudiantes inscritos en las escuelas públicas de educación básica: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y básica comunitaria de CONAFE.
246,615 Útiles Escolares	Para estudiantes inscritos en las escuelas públicas de educación básica: Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Secundaria





	Técnica, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y básica comunitaria de CONAFE.
223,710 Mochilas Escolares	Para estudiantes inscritos en las escuelas públicas de educación básica: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y básica comunitaria de CONAFE.

**7.5.- Criterios de elegibilidad**

**7.5.1.- Criterios de elegibilidad**

La instancia ejecutora vigilará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a. Estar inscrito y activo en el Sistema de Control Escolar de Educación Básica, en las escuelas públicas de educación básica en los siguientes niveles y modalidades educativas: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), y Migrante de Quintana Roo.
- b. Estar inscrito en un centro educativo comunitario del CONAFE en el nivel de educación básica comunitaria del estado de Quintana Roo.

**7.5.2.- Requisitos**

- a. Al estar matriculados en el Sistema de Control Escolar de educación Básica, todos los estudiantes de las escuelas públicas de educación básica de los siguientes niveles y modalidades educativas: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), y Migrante de Quintana Roo, así como al estar matriculados en el padrón de beneficiarios de educación básica comunitaria del CONAFE, recibirán el apoyo escolar correspondiente al nivel y modalidad educativa en el que se encuentre inscrito durante el ciclo escolar 2025 - 2026, por lo que no se requiere la conservación de información para fines de acreditación.
- b. En este programa, no se considera plazo alguno para subsanar la prevención por lo que aplica la positiva ficta.

**7.5.3.- Procedimiento de selección**

Se consideran a todos los estudiantes de educación básica inscritos en el Sistema de Control Escolar de Educación Básica y en el CONAFE durante el ciclo escolar 2025 - 2026, en alguna escuela pública de educación básica en los siguientes niveles y modalidades: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y básica comunitaria de CONAFE del estado de Quintana Roo.

**7.5.4.- Padrón de beneficiarios**

La instancia ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la

*off*





normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.6.- Características, tipos y monto de los apoyos del Programa

7.6.1.- Características y tipos de los apoyos

Tipo de Apoyo	Población Objetivo	Descripción del Apoyo	Periodicidad
Uniformes Escolares	Estudiantes inscritos en las escuelas públicas que imparten educación básica en los siguientes niveles y modalidades: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y básica comunitaria de CONAFE en el Estado de Quintana Roo.	Entrega de un paquete que contiene en el caso de los niños dos playeras tipo polo, pantalón y short, en el caso de las niñas 2 playeras tipo polo, short-falda y short.	De acuerdo a la suficiencia presupuestal, una vez en el ciclo escolar.
Útiles Escolares	Estudiantes inscritos en las escuelas públicas de educación básica en los siguientes niveles y modalidades: Primaria General, Primaria Indígena, Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y primaria y secundaria comunitaria de CONAFE en el Estado de Quintana Roo.	Consiste en la entrega de un paquete de útiles por estudiante acorde al grado de estudios que cursen, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1.	De acuerdo a la suficiencia presupuestal, una vez en el ciclo escolar.
Mochilas Escolares	Estudiantes inscritos en las escuelas públicas de educación básica en los siguientes niveles y modalidades: Preescolar General, Preescolar Indígena, Primaria General, Primaria Indígena, Telesecundaria, Educación Especial (CAM), Migrante y	Consiste en la entrega de una mochila: 1) Mochila escolar con ruedas, Nivel Preescolar, Especial y Primaria 1º y 2º Grado (incluye CONAFE). 2) Mochila escolar sin ruedas, para los estudiantes de	De acuerdo a la suficiencia presupuestal, una vez en el ciclo escolar.

*Handwritten signature or initials.*





básica comunitaria de CONAFE en el Estado de Quintana Roo.	educación especial primaria, secundaria. Primaria para 3° a 6° Grado y Nivel Telesecundaria, incluye CONAFE.
--	--

7.6.2.- Monto de los apoyos del Programa

Los apoyos que se proporcionarán a los estudiantes de educación básica serán en especie, por lo que de acuerdo al presupuesto autorizado, se estima para el ciclo escolar 2025 – 2026, entregarlos de la siguiente forma:

NIVEL	MATRÍCULA ESTIMADA 2025-2026	PROYECCIÓN POR PRODUCTO			
		UNIFORMES	MOCHILAS CON RUEDAS	MOCHILAS SIN RUEDAS	UTILES ESCOLARES
ESPECIAL /a	1,860	1,860	503	1,357	1,860
PREESCOLAR /b	43,829	43,829	43,829	0	0
PRIMARIA /c	163,976	163,976	52,782	111,194	163,976
TELESECUNDARIA /d	14,045	14,045	0	14,045	14,045
SECUNDARIA GRAL Y TEC.	66,734	0	0	0	66,734
<b>TOTALES</b>	<b>290,444</b>	<b>223,710</b>	<b>97,114</b>	<b>126,596</b>	<b>246,616</b>

Fuente: Proyecciones propias con matrículas históricas oficializadas en escuelas públicas sin tomar en cuenta años atípicos de pandemia. /a solamente CAM en sus 4 niveles, preescolar, primaria, secundaria y laboral

/b General, indígena, migrantes y CONAFE

/c General, indígena, migrantes y CONAFE

/d Telesecundaria y secundaria CONAFE

8.- Participaciones y su función en la operación del Programa

8.1.- Institución responsable del programa social

- I. En materia del ejercicio presupuestal autorizado para el Programa, la Secretaría de Educación del Estado es la instancia responsable de realizarlo, acorde a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, en armonía con los indicadores estratégicos y de gestión.
- II. La instancia ejecutora es la Secretaría de Educación del Estado a través de la Subsecretaría de Educación Básica, quien tiene la responsabilidad de





determinar las características y especificaciones técnicas de los uniformes, útiles y mochilas escolares previa validación de la Coordinación General de Imagen Institucional del Gobierno del Estado de Quintana Roo y verificar que sean entregados a los beneficiarios en tiempo y forma, así como la atribución de recibir las quejas o denuncias que presenten los beneficiarios o cualquier ciudadano, por incumplimiento o violación a las presentes Reglas de Operación, contra las autoridades educativas y demás servidores públicos o los proveedores de los uniformes, mochilas y útiles escolares.

- III. La Secretaría de Educación presidida por la Dra. Elda María Xix Euán tiene su domicilio en Av. Insurgentes no. 600, col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77020 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Teléfono: 983 83 50770

## 8.2.- Participantes y sus funciones

### 8.2.1.- LA SECRETARÍA

La dirección, coordinación y supervisión del Programa, estará a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, que tendrá las siguientes facultades:

- Fungir como la máxima autoridad del Programa, mediante la aplicación y difusión de las presentes Reglas de Operación.
- Aprobar los procedimientos necesarios para la distribución, supervisión y entrega de las mochilas, útiles y uniformes escolares.
- Gestionar el pago de las mochilas, útiles y uniformes escolares ante la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Turnar a la instancia correspondiente del Estado, las quejas o denuncias que le sean presentadas y que se sustenten en acciones que contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir reportes de avances de apoyos entregados por parte de los enlaces de las representaciones de SEQ en los diferentes municipios del estado de Quintana Roo para determinar el nivel de avance de entrega de apoyos a las escuelas y a los estudiantes.
- El plazo de cumplimiento de la adquisición de los apoyos escolares es en el ejercicio fiscal 2025, sin embargo, por las características de movilidad de los beneficiarios, la instancia ejecutora deberá respetar la entrega de metas físicas durante el ciclo escolar 2025 – 2026, tomando en cuenta que las fechas no se empalmen con el inicio del proceso para emitir las bases de licitación de la adquisición de apoyos escolares del ejercicio fiscal 2026.
- Las demás que se le confieran en las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones legales o reglamentarias.



#### 8.2.2.- SEQ

Las autoridades escolares de las escuelas públicas de educación básica adscritas a Servicios Educativos de Quintana Roo tendrán las siguientes responsabilidades:

- Difundir la información del Programa a los estudiantes y padres, madres de familia o tutores.
- Recabar la información necesaria de los beneficiarios del Programa a través de los medios físicos y electrónicos necesarios que se le requieran para este fin.
- Entregar a la Secretaría de Educación de Quintana Roo la documentación comprobatoria de entrega de los apoyos.
- Atender las solicitudes de información, supervisiones y auditorías que permitan el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- Hacer entrega de las mochilas, útiles y uniformes escolares a los padres, madres y/o tutores de los estudiantes beneficiarios, mediante el proceso que la Instancia ejecutora defina.

#### 8.2.3.- La SEFIPLAN

Será la encargada de realizar el pago a los proveedores de acuerdo a las características de los contratos y a solicitud de la Secretaría de Educación del Estado, con los documentos comprobatorios correspondientes.

#### 8.3.- Institución normativa del Programa Social

La Secretaría de la Contraloría del Estado, será la encargada de vigilar y supervisar el correcto uso de los recursos, así como, de verificar mediante los documentos probatorios proporcionados por la Secretaría de Educación de Quintana Roo, la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

### 9.- Derechos, obligaciones y causa de baja de las personas titulares beneficiarias

#### 9.1.- Derechos de las personas beneficiarias

Los beneficiarios y las beneficiarias tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir un paquete de uniformes escolares, de acuerdo con la confección especificada y las características técnicas del apoyo señalados, conforme lo especificado en el punto 7.6.1.
- II. Recibir un paquete de útiles escolares determinado por el Programa, de acuerdo con la cantidad y calidad de materiales autorizados para cada grado escolar, conforme lo especificado en el punto 7.6.1.
- III. Recibir una mochila escolar, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en las características de los apoyos, conforme lo especificado en el punto 7.6.1.
- IV. Recibir los uniformes, útiles o mochilas escolares, según corresponda, en la escuela en la que están inscritos.
- V. Tener acceso a la información referente al Programa, así como a su normatividad, reglas de operación, requisitos de acceso, inversiones, beneficios y objeto por el cual fue creado.



- VI. Presentar quejas y denuncias relativas a la ejecución y operación del Programa ante la Secretaría de Educación del Estado.
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad.

9.2.- Corresponsabilidad social

Los beneficiarios y las beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. El o la estudiante debe portar el uniforme escolar y dar buen uso a las mochila y útiles escolares.
- III. Actuar de buena fe y no realizar trámites duplicados, vender o donar los uniformes, mochilas y/o útiles escolares a terceras personas.

9.3.- Causa de baja de las personas titulares beneficiarias

- I. La entrega de los apoyos sólo podrá suspenderse, de manera temporal o definitiva, en caso del incumplimiento de los términos, obligaciones y tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o en caso fortuito o de fuerza mayor (baja por cambio de Estado o fallecimiento del beneficiario(a)).
- II. Asimismo, por la conclusión del ciclo educativo básico o por la detección de falsedad en la información o documentos presentados por los beneficiarios, padres de familia o tutores.

10.- Mecánica de operación

10.1.- Descripción y desarrollo de los procesos operativos

Etapa	Actividad	Responsable
Padrón de beneficiarios.	Proporcionará el listado de los estudiantes que integran la matrícula de las escuelas públicas de educación básica que será la base para determinar el número de beneficiarios del Programa.	Servicios Educativos de Quintana Roo a través de la Coordinación General de Planeación y la Coordinación General de Educación Básica de Servicios Educativos de Quintana Roo.
Recolección de información.	Recabará la talla de los beneficiarios.	CONAFE
Integración de los paquetes de uniformes, útiles	Definirán con base en criterios de economía, calidad, suficiencia y utilidad, la integración y características	Servicios Educativos de Quintana Roo a través de la Coordinación General de Planeación y la Coordinación General de Educación Básica. CONAFE
		Secretaría de Educación de Quintana Roo, a través de la

EH





y mochilas escolares.	de los paquetes de uniformes, útiles y mochilas escolares que se entregarán a los beneficiarios.	Subsecretaría de Educación Básica.
Difusión del Programa.	Promoverá y difundirá el Programa, a través de los medios impresos y digitales que así se definan.	Secretaría de Educación de Quintana Roo. Servicios Educativos de Quintana Roo.
Distribución y entrega de uniformes, útiles y mochilas escolares a los directores de las escuelas.	Coordinará la distribución y entrega de los uniformes y/o útiles y mochilas escolares a los directores de las escuelas, en las instalaciones educativas.	Secretaría de Educación de Quintana Roo.
Entrega de uniformes y/o útiles y mochilas a los beneficiarios.	Entregará los uniformes y/o útiles y mochilas a los tutores de los NNA beneficiados, con el apoyo de los docentes adscritos al centro de trabajo.	Director(a) de la escuela adscrito a Servicios Educativos de Quintana Roo.
Seguimiento del Programa.	Realizará el seguimiento a los avances de la implementación del Programa mediante el cálculo de indicadores.	Secretaría de Educación de Quintana Roo a través de la Subsecretaría de Educación Básica.
Comprobación de resultados del Programa.	Integrarán la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos y del número de beneficiarios y lo compartirán a la SECOES.	Secretaría de Educación de Quintana Roo a través de la Subsecretaría de Educación Básica. Director de la escuela adscrita a Servicios Educativos de Quintana Roo.
Monitoreo y control del Programa.	Vigilará la entrega oportuna de los uniformes, mochilas y útiles escolares y el cumplimiento de las presentes reglas de operación para la correcta ejecución y operación del Programa.	Secretaría de Educación de Quintana Roo a través de la Subsecretaría de Educación Básica.
Auditoría y Supervisión	Auditará los recursos que el Estado otorga para este programa, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.	SECOES.
Informe de resultados	Elaborará un informe de resultados del proceso de entrega de uniformes.	Secretaría de Educación de Quintana Roo a través de la

*Handwritten signature or initials.*





	mochilas y útiles escolares a los beneficiarios, que contengan el origen y aplicación de recursos, indicadores de resultados y de resultados generales y lo remitirá a la instancia competente.	Subsecretaría de Educación Básica.
Evaluación interna de Resultados.	Verificará que el Programa haya cumplido con los objetivos y metas propuestas.	Secretaría de Educación de Quintana Roo a través de la Subsecretaría de Educación Básica.

**10.2.- Ejecución**

a. Las mochilas, útiles y uniformes escolares serán entregados de manera directa en las escuelas públicas de educación básica, al Director o Directora de cada centro educativo.

b. El director o directora de la escuela, mediante el proceso que defina la Instancia Ejecutora, realizará la entrega de los apoyos escolares a los beneficiarios.

**10.3.- Acta de entrega recepción**

**10.3.1.- Actas de entrega recepción**

Para formalizar la entrega de los apoyos escolares a los beneficiarios, los padres de familia firmarán un recibo como constancia de entrega de dichos apoyos.

**10.4.- Avances físicos – financieros**

**10.4.1 Avances físicos**

A partir del inicio de la entrega de los apoyos escolares a los Directores de las escuelas, la Instancia Ejecutora, realizará lo siguiente:

a.- Un informe que permita conocer los progresos del cumplimiento de metas en cuanto al número de escuelas atendidas.

b.- Un informe que permita conocer los progresos del cumplimiento de metas en cuanto al número de beneficiarios que han sido atendidos.

*EH*

**10.4.2.- Avances financieros**

La Secretaría de Educación de Quintana Roo de acuerdo al calendario de entregas de los apoyos escolares, elaborará un reporte de aplicación de los recursos que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el programa.

La Secretaría de Educación del Estado, deberá acompañar dicho reporte con las evidencias que correspondan al cumplimiento de metas.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.





#### 10.5.- Causas de incumplimiento, retención, suspensión de los apoyos.

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural, emergencia o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la operación del programa con normalidad y/o se requiera reestructuración del programa, la Instancia Ejecutora podrá modificar la modalidad, integración, frecuencia, operación y/o estructura de éste, siempre en apego a las recomendaciones y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

En caso de así requerirse, se darán a conocer los cambios a través de las vías oficiales de comunicación, así como los medios digitales pertinentes que aseguren el conocimiento de todos los involucrados en la operación, de dichas adecuaciones.

#### 10.6.- Cierre del ejercicio

##### 10.6.1.- Informe final

La Secretaría de Educación del Estado, estará obligada a realizar una estimación de cierre del ejercicio en el que se especifiquen los objetivos, metas y gastos realizados, total de beneficiarios, así como los excedentes de apoyos escolares que de acuerdo a la movilidad de la matrícula escolar estén resguardados por la Secretaría de Educación.

##### 10.6.2.- Excedentes de apoyos escolares

La Secretaría de Educación del Estado, estará obligada a transferir los excedentes de los apoyos escolares del ejercicio fiscal inmediato anterior que como consecuencia de la movilidad de la matrícula escolar en las escuelas públicas de educación básica no hayan sido entregados, para ser contemplados en el presente ejercicio fiscal como parte de los beneficios a entregar.

Estos apoyos escolares excedentes, no deberán ser contemplados como parte del presupuesto asignado para la adquisición durante el presente ejercicio fiscal, pero si como parte del gran total de la matrícula escolar que se tenga proyectada a beneficiar.

##### 10.6.3.- Ejercicio y comprobación del gasto

La comprobación del gasto del apoyo del programa Mochilas, útiles y uniformes escolares, está bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora, por lo que estos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditorías que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la instancia ejecutora, los documentos necesarios son:

- a. La matrícula escolar tomada del Sistema de Control Escolar de Educación Básica, y el Padrón de beneficiarios de las escuelas de educación básica comunitaria del CONAFE en Quintana Roo.
- b. Evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes ROP.



- c. Informes trimestrales o periódicos sobre los resultados esperados conforme a las metas establecidas.
- d. Actas parciales y totales de entrega recepción
- e. Informe final de resultados obtenidos por el Programa social de las ROP.

La instancia ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la instancia ejecutora de la forma determinada en las presentes reglas de operación, durante plazos que dispone la normatividad aplicable.

La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

#### 11.- Difusión.

##### 11.1.- Convocatoria

El presente Programa, por sus características no presenta convocatoria debido a que los apoyos se entregan a la totalidad de la matrícula inscrita en educación básica, conforme a las modalidades establecidas.

##### 11.2.- Medios y formas de difusión de acuerdo con la población objetivo

- I. A partir de la publicación de las presentes ROP, se iniciará con las acciones para difundir la entrega de los apoyos del Programa a través de las redes sociales oficiales, página oficial [www.seq.edu.mx](http://www.seq.edu.mx) y estructura educativa de jefes de sector, supervisores y directores de escuelas de educación básica.
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia".

##### 11.3.- Estrategia y accesibilidad

La Secretaría de Educación del Estado, utilizará los medios electrónicos que así se definan, para dar a conocer el Programa.

*GH*



**12.- Articulación con otros programas y acciones sociales**

**12.1.- Programas potencialmente complementarios**

Nombre del programa	Instancia ejecutora	Objetivo
Programa de becas escolares de educación básica	Secretaría de Educación del Estado	Contribuir durante el ciclo escolar 2025-2026 a los gastos escolares de los NNA que se encuentran en situación de pobreza conforme a la Línea de la Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) y a la Línea de la Pobreza por Ingresos (LPI), inscritos en alguno de las Escuelas Públicas de Educación Básica de modalidad escolarizada de educación primaria ubicados en Zona Urbana, y preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas en el estado de Quintana Roo, mediante el otorgamiento de becas escolares. Asimismo, a los NNA en situación de Víctimas conforme a la Ley en la materia.
Becas Benito Juárez	Secretaría del Bienestar del Estado	Fortalecer una educación inclusiva, equitativa y de calidad, para que las nuevas generaciones tengan la oportunidad de desarrollar capacidades y mejorar sus condiciones de vida y que la educación deje de ser un privilegio de unos cuantos, sea un derecho efectivo de todas y todos los niños y jóvenes.
Becas Rita Cetina	Secretaría del Bienestar del Estado	Garantizar que los estudiantes de educación básica no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

*Handwritten mark*





### 13.- Gastos de operación

Para gastos de operación del Programa se podrá utilizar hasta el 0.02 % del total de los recursos autorizados.

### 14.- Evaluación de los recursos ejercidos

#### 14.1.- Evaluación de la ejecución del Programa

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025 y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y de transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa.

La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una Presupuestación Basadas en Resultados (PBR).

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025.

#### 14.2.- Indicadores de seguimiento y resultados de los recursos ejercidos

Los indicadores estratégicos y de gestión que darán seguimiento de los resultados del Programa S001, Mochilas, útiles y uniformes escolares, están considerados en la estructura programática de la Secretaría de Educación, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e Instrumentada a nivel propósito, componente y actividades en la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

### 15.- Control de auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación. Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuesta (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría (SECOES), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

### 16.- Transparencia y buen gobierno

#### 16.1.- De la transparencia del ejercicio del Programa

La difusión del programa y sus Reglas de Operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios/as de este Programa se considera información pública, en tanto no contravenga lo previsto en los artículos 1 y 16 de la Constitución y leyes secundarias en materia de protección de datos personales de los NNA.

#### 16.2.- Protección de datos personales

Los datos personales serán tratados conforme a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos que se recaban, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de evaluaciones, auditorías, etc.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios y las beneficiarias podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Educación en la sección "datos personales" del portal institucional y podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (derechos ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o al correo electrónico [atencion@transparencia.org.mx](mailto:atencion@transparencia.org.mx) de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

#### 17.- Contraloría social

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de comités en la materia, con la participación de las personas beneficiarias, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, la participación de los comités y de las personas beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable en la materia.



**18.- Sistema de quejas y denuncias**

La persona beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría de Educación del Estado, en el Órgano Interno de control, ubicada en la Av. Insurgentes # 800, colonia Gonzalo Guerrero, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77020 o mediante la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>, así mismo la Secretaría de Educación de Quintana Roo en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet [denuncia.qroo.gob.mx](http://denuncia.qroo.gob.mx), a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de enero de 2025.

  
**DRA. ELDA MARÍA XIX EUÁN**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**  
**Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**  
**DE QUINTANA ROO**





**ANEXO 1**  
**Características de los apoyos escolares**

Las características y diseños de los apoyos escolares que serán entregados a los beneficiarios serán definidos por la Instancia Ejecutora.

**Paquetes de Útiles Escolares**

**Paquete 1: 1º Y 2º PRIMARIA**

DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANT
CUADERNO PROFESIONAL RAYAS, 100 HOJAS PAPEL BOND	PZA	1
CUADERNO PROFESIONAL CUADRO 7 MM 100 PAPEL BOND	PZA	1
BOLIGRAFO DE PUNTA DE BOLA PUNTA MEDIANA, COLOR DE LA TINTA NEGRA	PZA	1
LAPIZ DE MADERA GRADO NUMERO 2, BORRADOR INCLUIDO, CUERPO HEXAGONAL	PZA	1
BORRADOR TIPO BLOQUE TAMAÑO 3.5 X 2.7 X 1 CMS	PZA	1
SACAPUNTAS CUERPO DE PLÁSTICO NAVAJA Y TORNILLO DE SUJECION METALICO	PZA	1
TIJERA ESCOLAR T-93	PZA	1
LAPIZ ADHESIVO 11 GRS.	PZA	1
LAPIZ DE COLORES LARGOS ECOLÓGICO CON 12 PIEZAS	PZA	1

**Paquete 2: 3º A 6º PRIMARIA**

DESCRIPCION	U. DE M.	CANT
CUADERNO PROFESIONAL RAYAS, 100 HOJAS PAPEL BOND	PZA	1
CUADERNO PROFESIONAL CUADRO 7 MM 100 PAPEL BOND	PZA	1
BOLIGRAFO DE PUNTA DE BOLA PUNTA MEDIANA, COLOR DE LA TINTA NEGRA	PZA	1
LAPIZ DE MADERA GRADO NUMERO 2, BORRADOR INCLUIDO, CUERPO HEXAGONAL	PZA	1
BORRADOR TIPO BLOQUE TAMAÑO 3.5 X 2.7 X 1 CMS	PZA	1
SACAPUNTAS CUERPO DE PLÁSTICO NAVAJA Y TORNILLO DE SUJECION METALICO	PZA	1
JUEGO GEOMETRIA CON 5 PIEZAS, REGLA DE 30 CMS, ESCUADRA 30-60, ESCUADRA 45, TRANSPORTADOR DE 180 Y COMPAS 106	PZA	1
LAPIZ BICOLOR DELGADO AZUL Y ROJO DE MADERA	PZA	1
TIJERA ESCOLAR T-93	PZA	1
LAPIZ ADHESIVO 11 GRS	PZA	1

*CH*





**Paquete 3: 1° A 3° SECUNDARIA**

DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANT
CUADERNO PROFESIONAL RAYAS, 100 HOJAS PAPEL BOND	PZA	1
CUADERNO PROFESIONAL CUADRO 7 MM 100 PAPEL BOND	PZA	1
BOLIGRAFO DE PUNTA DE BOLA PUNTA MEDIANA, COLOR DE LA TINTA NEGRA	PZA	1
LAPIZ DE MADERA GRADO NUMERO 2, BORRADOR INCLUIDO, CUERPO HEXAGONAL	PZA	1
BORRADOR TIPO BLOQUE TAMAÑO 3.5 X 2.7 X 1	PZA	1
SACAPUNTAS CUERPO DE PLASTICO NAVAJA Y TORNILLO DE SUJECION METÁLICO	PZA	1
JUEGO GEOMETRIA CON 5 PIEZAS REGLA DE 30 CMS, ESCUADRA 30-60, ESCUADRA 45, TRANSPORTADOR DE 180 Y COMPAS 106	PZA	1
LAPIZ BICOLOR DELGADO AZUL Y ROJO DE MADERA	PZA	1
TIJERA ESCOLAR T-93 BACO	PZA	1
LAPIZ ADHESIVO 11 GRS	PZA	1
CALCULADORA CIENTIFICA	PZA	1

**Uniformes escolares**

Kit de uniformes escolares para niñas

- a.- 2 playeras tipo polo
- b.- 1 short falda
- c.- Short

Kit de uniformes escolares para niños

- a.- 2 playeras tipo polo
- b.- 1 Pantalón
- c.- 1 Short

**Mochilas escolares**

a.- Mochilas con ruedas tamaño infantil para estudiantes de Preescolar en todas sus modalidades y preescolar comunitaria del CONAFE.

b.- Mochilas con ruedas para estudiantes de 1° y 2° de primaria en todas sus modalidades y 1° y 2° primaria comunitaria del CONAFE.

c.- Mochilas sin ruedas para estudiantes de 3° a 6° de primaria en todas sus modalidades, telesecundaria y 3° a 6° de primaria y secundaria comunitaria del CONAFE.